

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 27/2021

DEL 5 DE JULIO DE 2021

A las trece horas del 5 de julio de 2021, participan en la presente sesión a través de medios electrónicos de comunicación, Claudia Tapia Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia; Erik Mauricio Sánchez Medina, Director Jurídico; Víctor Manuel De La Luz Puebla, Director de Seguridad y Organización de la Información, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia, así como Sergio Zambrano Herrera, Gerente de Gestión de Transparencia, en su carácter de Secretario de este órgano colegiado, de conformidad con la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el siete de mayo de dos mil veinte (Reglas). Acto seguido, quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 4o. del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como Quinta y Sexta de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes: -----

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día. -----

Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo, 44, fracción IX, de la LGTAIP; 64, párrafo segundo; 65, fracción IX, de la LFTAIP; 83 de la LGPDPPO; 4o. y 31, fracciones III y XX, del RIBM, y Quinta, de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como **"ANEXO 1"** y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:-----

PRIMERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 6110000032421.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio con número de referencia W01/011-2021, suscrito por quien es titular de la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto del Banco de México, el cual se agrega a la presente acta como **"ANEXO 1"**, por medio del cual hizo del conocimiento de este Comité de Transparencia su determinación de clasificar diversa información contenida en el documento señalado en dicho oficio, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en el mismo, así como en la carátula y en la prueba de daño correspondiente, y solicitó a este órgano colegiado confirmar dicha clasificación y aprobar la versión pública respectiva.-----

Al respecto, se resolvió lo siguiente: -----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracciones II y IX, de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65 fracciones II y IX de la LFTAIP; 31, fracciones III y XX, del RIBM; Quinta de las Reglas; resolvió confirmar la clasificación de la información referida y aprobar la versión pública correspondiente, en términos de la resolución que se agrega a la presente acta como **"ANEXO 2"**.-----

Al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión en la misma fecha de su celebración, y en términos de la Quinta de las Reglas, quien ejerce las funciones de Secretariado en este acto, hace constar el voto de los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la misma a través de medios electrónicos de comunicación, la cual se llevó a cabo en tiempo real, y quienes integraron el quórum no la



abandonaron durante su desarrollo. La presente acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la sesión, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste.---

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA

Integrante

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA

Integrante

SERGIO ZAMBRANO HERRERA

Secretario

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.

Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
05/07/2021 13:31:26	Claudia Tapia Rangel	283d6bc5860a6e08e2a53ab80f9014af087d5e6fde6ac254942a7407b12fa54f
05/07/2021 13:47:56	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	629c9108a6139c0e0d5c47dee1a8e1fe75dc276420065afb2d4b62b5b90087d
05/07/2021 15:18:17	SERGIO ZAMBRANO HERRERA	2358cd76030747012cbd63f52637c11a3ba5b9048fa48a2a75bebbf53c0b4323
06/07/2021 10:58:05	ERIK MAURICIO SANCHEZ MEDINA	9018739f94c4c3474e82da901aaa3aba1f43824925fdc27e34536d11177e379c



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN ORDINARIA 27/2021
5 DE JULIO DE 2021**

PRIMERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 6110000032421.

"ANEXO 1"



BANCO DE MÉXICO

"2021: Año de la Independencia "

Ref: W01/011-2021

Ciudad de México, a 02 de julio de 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

Me refiero a la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **6110000032421** que nos turnó la Unidad de Transparencia a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

"Solicitamos de el funcionario Gobernador del Banco de Mexico Alejandro Diaz de Leon Carrillo lo siguiente1.- Curriculum vitae2.- Se nos informe su afiliación política3.- Se nos informe si pertenece a un sindicato y mencionar cual4.- Se nos informe si pertenece a una asociación y mencionarla cuales5.- Se nos informe si existe alguna suscripción a cualquier tipo de revista, periódico, páginas de internet, servicios de noticias, servicios de información, servicios de inteligencia, páginas que contengan sexo explícito, servicio de citas personales, servicio de citas con fines de acompañamiento, servicio de citas con damas de compañía.6.- Tiene contratado personal femenino para que realice funciones de acompañante a eventos sociales.7.- Se nos informe si el funcionario mencionado ha recibido visitas de otros funcionarios de otros países, en caso de ser afirmativo mencionar cuales países, el cargo del funcionario y las fechas.En caso de ser afirmativa la pregunta anterior, se nos informe si se realizo un desayuno, comida o cena en honor a los visitantes, mencionando lugar y fecha en que se realizaron. En caso afirmativo solicito copia del contrato y la factura que ampara dicho evento8.- Tiene chef o cocinero particular. En caso de ser afirmativo solicitamos el currículum vitae, cual es el sueldo que percibe, cuales son las deducciones que le realizan, tiene bonos.9.- El Banco de Mexico ha realizado prestamos hipotecarios o prestamos revolventes al funcionario Alejandro Diaz de Leon Carrillo.10.- la vestimenta del funcionario la paga el Banco de Mexico, en caso de ser afirmativo cual es el monto anual de dicha partida y requerimos las facturas de los últimos 05 años de la vestimenta que se adquirió, incluyendo ropa, calzado, botas, sandalias, cinturones, accesorios, sombreros, gorras, anillos, cadenas, corbata, relojes, pisa corbata, mancuarnillas, ropa interior, boneteria, etc.11. Desde que el funcionario fue nombrado gobernador del banco de mexico requerimos saber lo siguiente sobre los viajesCuantos viajes nacionales y cuantos viajes internacionales ha realizadoCuantas personas lo acompañan en cada uno de los viajes mencionados.Viáticos por cada día que dura el viaje para él y cada una de las personas que lo acompañan, solicitamos su comprobación con facturas, tickets o cualquier otro medio de comprobación.El Banco de Mexico siendo titular de una cuenta bancaria le ha proporcionado u otorgado a El funcionario una o unas tarjetas de credito a su disposición donde el Banco sea el titular, cual es la institución que emite la tarjeta de credito y el monto de cada tarjeta.El Banco de Mexico siendo titular de una cuenta

bancaria le ha proporcionado u otorgado a la asistente personal del funcionario Alejandro Diaz de Leon Carrillo una o unas tarjetas de credito a su disposición donde el Banco sea el titular, cual es la institución que emite la tarjeta de credito y el monto de cada tarjeta.El Banco de Mexico siendo titular de una cuenta bancaria le ha proporcionado u otorgado a la secretaria del funcionario Alejandro Diaz de Leon Carrillo una o unas tarjetas de credito a su disposición donde el Banco sea el titular, cual es la institución que emite la tarjeta de credito y el monto de cada tarjeta.El Banco de Mexico paga alguna tarjeta de credito donde el titular sea Alejandro Diaz de Leon CarilloDe las tarjetas que se mencionen solicitamos los estados de cuenta de los últimos 04 años Se nos informe sí Alejandro Diaz de Leon Carrillo ha sido denunciado por acoso laboral, acoso sexual en contra de algún funcionario del banco hombre o mujer.Se nos informe Si o No Alejandro Diaz de Leon Carrillo ha realizado al prueba de control y confianza, en caso de ser afirmativo cuando se realizo y se nos informe el resultado de la misma.Quien sea aspirante a ser el gobernador del Banco de Mexico requiere acreditar la prueba de control y confianzaNos proporcionen los resultados de antidoping en los últimos 4 años del funcionario”

Al respecto, me permito informarles que esta unidad administrativa, de conformidad con los artículos 100, 106, fracción I, y 111, de LGTAIP; 97, 98, fracción I, y 108, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como el Quincuagésimo sexto de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” vigentes (Lineamientos), ha determinado clasificar diversa información contenida en el documento que se indica más adelante, de conformidad con la fundamentación y motivación señalada en la carátula y en la prueba de daño correspondientes.

TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	TIPO DE CLASIFICACIÓN
Estado de cuenta American Express 2017 (6110000032421)	Confidencial y Reservada

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la LFTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quincuagésimo sexto, y Sexagésimo segundo, inciso a), de los Lineamientos, atentamente solicito a ese Comité de Transparencia confirmar la clasificación de la información realizada por esta unidad administrativa, y aprobar la versión pública señalada en el cuadro precedente.

Asimismo, de conformidad con el Décimo de los señalados Lineamientos, informo que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso al documento referido es el adscrito a:

PERSONAL CON ATRIBUCIONES DE ACCESO AL DOCUMENTO CLASIFICADO

- Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto (Director)
- Gerencia de Gestión Presupuestal (Gerente)
- Subgerencia de Egresos e Ingresos Administrativos (toda la subgerencia)
- Subgerencia de contabilidad (Subgerente)
- Oficina de Soporte Contable y Administrativo (todo el personal)

Atentamente,

L.C. Víctor Moisés Suárez Picazo
Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
02/07/2021 14:34:11	JORGE QUINTERO BOTELLO	cd6490feb36e5286d28ee5d12a71b5b6a43df3de e4c8a502ae5fe7ef406363e3
02/07/2021 14:57:08	VICTOR MOISES SUAREZ FICAZO	c387121e03827b65f54ea88f546ceb2d3050fd57e8b480ab6555cfd499d26d4c

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

VISTOS, para resolver sobre la clasificación de información relativa a la solicitud cuyos datos se señalan a continuación, y

RESULTANDO

I. DATOS DE LA SOLICITUD

De conformidad a lo establecido en los artículos 122 y 123 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO:	6110000032421
FECHA DE RECEPCIÓN:	26 de mayo de 2021
TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:	
<p><i>"Solicitamos de el funcionario Gobernador del Banco de Mexico Alejandro Diaz de Leon Carrillo lo siguiente</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Curriculum vitae 2.- Se nos informe su afiliación política 3.- Se nos informe si pertenece a un sindicato y mencionar cual 4.- Se nos informe si pertenece a una asociación y mencionarla cuales 5.- Se nos informe si existe alguna suscripción a cualquier tipo de revista, periódico, páginas de internet, servicios de noticias, servicios de información, servicios de inteligencia, páginas que contengan sexo explícito, servicio de citas personales, servicio de citas con fines de acompañamiento, servicio de citas con damas de compañía. 6.- Tiene contratado personal femenino para que realice funciones de acompañante a eventos sociales. 7.- Se nos informe si el funcionario mencionado ha recibido visitas de otros funcionarios de otros países, en caso de ser afirmativo mencionar cuales países, el cargo del funcionario y las fechas. En caso de ser afirmativa la pregunta anterior, se nos informe si se realizo un desayuno, comida o cena en honor a los visitantes, mencionando lugar y fecha en que se realizaron. En caso afirmativo solicito copia del contrato y la factura que ampara dicho evento 8.- Tiene chef o cocinero particular. En caso de ser afirmativo solicitamos el currículo vitae, cual es el sueldo que percibe, cuales son las deducciones que le realizan, tiene bonos. 9.- El Banco de Mexico ha realizado prestamos hipotecarios o prestamos revolventes al funcionario Alejandro Diaz de Leon Carrillo. 10.- la vestimenta del funcionario la paga el Banco de Mexico, en caso de ser afirmativo cual es el monto anual de dicha partida y requerimos las facturas de los últimos 05 años de la vestimenta que se adquirió, incluyendo ropa, calzado, botas, sandalias, cinturones, accesorios, sombreros, gorras, anillos, cadenas, corbata, relojes, pisa corbata, mancuernillas, ropa interior, boneteria, etc. 11. Desde que el funcionario fue nombrado gobernador del banco de mexico requerimos saber lo siguiente sobre los viajes Cuantos viajes nacionales y cuantos viajes internacionales ha realizado Cuantas personas lo acompañan en cada uno de los viajes mencionados. Viáticos por cada día que dura el viaje para él y cada una de las personas que lo acompañan, solicitamos su comprobación con facturas, tickets o cualquier otro medio de comprobación. El Banco de Mexico siendo titular de una cuenta bancaria le ha proporcionado u otorgado a El funcionario una o unas tarjetas de credito a su disposición donde el Banco sea el titular, cual es la institución que emite la tarjeta de credito y el monto de cada tarjeta. El Banco de Mexico siendo titular de una cuenta bancaria le ha proporcionado u otorgado a la asistente personal del funcionario Alejandro Diaz de Leon Carrillo una o unas tarjetas de credito a su disposición donde el Banco sea el titular, cual es la institución que emite la tarjeta de credito y el monto de cada tarjeta. El Banco de Mexico siendo titular de una cuenta bancaria le ha proporcionado u otorgado a la secretaria del funcionario Alejandro Diaz de Leon Carrillo una o unas tarjetas de credito a su disposición donde el Banco sea el titular, cual es la institución que emite la tarjeta de credito y el monto de cada tarjeta. 	

*El Banco de Mexico paga alguna tarjeta de credito donde el titular sea Alejandro Diaz de Leon Carrillo
De las tarjetas que se mencionen solicitamos los estados de cuenta de los últimos 04 años
Se nos informe si Alejandro Diaz de Leon Carrillo ha sido denunciado por acoso laboral, acoso sexual en contra de algún funcionario del banco hombre o mujer.
Se nos informe Si o No Alejandro Diaz de Leon Carrillo ha realizado al prueba de control y confianza, en caso de ser afirmativo cuando se realizo y se nos informe el resultado de la misma.
Quien sea aspirante a ser el gobernador del Banco de Mexico requiere acreditar la prueba de control y confianza
Nos proporcionen los resultados de antidoping en los últimos 4 años del funcionario”*

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud referida a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos, de la forma que a continuación se indica:

FECHA(S) DE TURNO:	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) A LA(S) QUE SE TURNÓ:
26 de mayo de 2021	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto

III. SOLICITUD DE LA(S) UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S)

Se solicitó al Comité de Transparencia la confirmación de la clasificación, como se indica a continuación:

FECHA DEL OFICIO	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S)	SOLICITUD DEL OFICIO	INFORMACIÓN CLASIFICADA	VERSIONES PÚBLICAS	PLAZO DE CLASIFICACIÓN
Oficio con número de referencia W01/011-2021	Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto del Banco de México.	Clasificación de información	<p>Información reservada en términos de la Prueba de daño: Información de tarjetas de crédito corporativas del Banco de México (número de la tarjeta de crédito, número de cuenta, número de grupo)</p> <p>Información confidencial: Datos personales o información equiparable a datos personales</p>	Estado de cuenta American Express 2017 (6110000032421)	<p>Información reservada: 5 años, a partir de la fecha de la presente resolución.</p> <p>Información confidencial: No está sujeta a temporalidad, en términos del artículo 116, párrafo segundo, de la LGTAIP.</p>

IV. AMPLIACIÓN DEL PLAZO ORDINARIO DE RESPUESTA

De conformidad con los artículos 132, párrafo segundo, de la LGTAIP; 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y Vigésimo octavo de los “Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”, se amplió el plazo ordinario de veinte días hábiles para atender la solicitud, conforme se describe a continuación:

OFICIO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S)	FECHA DE RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
Oficio de referencia DRM-C-0025-2021	Dirección de Recursos Materiales del Banco de México.	17 de junio de 2021	Confirma la ampliación del plazo de respuesta.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la LFTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

Asimismo, este órgano colegiado es competente para aprobar las versiones públicas que someten a su consideración, en términos del Quincuagésimo sexto y el Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso a), de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, vigentes (Lineamientos).

SEGUNDO. Este Comité de Transparencia, tomando en cuenta que en términos de los artículos Cuarto y Séptimo, último párrafo, de los Lineamientos, corresponde a los titulares de las áreas de los sujetos obligados el fundar y motivar la clasificación, advierte que las razones, motivos y circunstancias especiales que llevaron a concluir que en el caso particular se actualiza la necesidad de clasificar información, se contienen en el oficio referido en el resultando III, así como en la carátula y en la prueba de daño correspondiente, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias.¹

De igual manera, verificó que la clasificación corresponde específicamente a la información requerida por el particular, y que su publicidad generaría un riesgo de perjuicio, ya que son fundados y procedentes los argumentos de clasificación contenidos en la documentación referida en el párrafo anterior. Al respecto, comprobó que en dicha documentación se llevó a cabo una debida ponderación de los intereses en conflicto y se acreditó que el riesgo de perjuicio rebasa el interés público; se acreditó también el vínculo entre la difusión de la información y la afectación del interés jurídico tutelado de que se trata; se precisaron las razones por las que la divulgación de la información generaría una afectación a través de los elementos de un riesgo real, demostrable e identificable; y se acreditaron las circunstancias de modo, tiempo y lugar del daño.

Igualmente, este Comité advierte que no se actualiza alguno de los supuestos de excepción previstos en Ley para que el Banco de México se encuentre en posibilidad de permitir el acceso a la información señalada, en términos de los artículos 120 de la LGTAIP, 117 de la LFTAIP, y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

¹ Conforme a los principios de elaboración de sentencias en materia civil, de aplicación al presente procedimiento en términos de los artículos 7 de la LFTAIP y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, contenidos en la tesis “SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicita, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella.” (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

En consecuencia, **este Comité confirma la clasificación de la información señalada como reservada y confidencial** de conformidad con lo expresado en el oficio referido en el resultando III de la presente determinación **y toma conocimiento del plazo de reserva determinado por la unidad administrativa.**

Asimismo, este órgano colegiado **aprueba la versión pública señalada en el oficio precisado en el resultando III de la presente resolución.**

Finalmente, se ordena a la Unidad de Transparencia que, a fin de respetar los derechos a la seguridad jurídica y de debido proceso, así como el principio de máxima publicidad y transparencia de las resoluciones, se pongan a disposición del solicitante la información y documentación referidas en el primer párrafo del presente Considerando, con objeto de que pueda tener certeza de los fundamentos y motivos de la clasificación que este Comité confirma.

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 137, párrafo segundo, inciso a), de la LGTAIP; 65, fracción II, y 102, párrafo primero, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este órgano colegiado:

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la clasificación de la información referida como reservada y confidencial en el oficio referido en el resultando III de la presente determinación, conforme a la fundamentación y motivación expresadas en el oficio, la carátula y en la prueba de daño correspondiente, y se aprueba la versión pública respectiva, en términos del considerando Segundo de la presente resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 05 de julio de 2021.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL
Presidenta

ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA
Integrante

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA
Integrante

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
05/07/2021 13:31:23	Claudia Tapia Rangel	1f02ec5ba01eb7a98856f4039861d9a252e77c640fa0e1e7fe3f57cc637ebba9
05/07/2021 13:50:27	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	24bab9c398fbd5dc476206ead212f6c15cf10937987363de1af08c3c1a524dc2
06/07/2021 10:58:09	ERIK MAURICIO SANCHEZ MEDINA	c1fab4421e69046847d414cb3fd8c1b99fec34e684e6cc0b00a644d117bb4e7b